

# Manual de Visibilidad

## XVII Concurso FPA 2014

Fondo de Protección Ambiental

# Índice

Introducción.....	2
I. Gráfica y Diseño .....	3
1. Logotipos Institucionales .....	3
2. Tamaños de los logotipos.....	4
3. Ubicación de logotipos .....	4
4. Tipografía .....	4
II. Difusión del Proyecto.....	6
1. Letrero o Gigantografía: .....	6
2. Pasacalle:.....	7
3. Pendón: .....	7
4. Piezas Gráficas .....	9
5. Merchandising .....	12
6. Publicaciones e impresiones .....	14
7. Sitios Web .....	15
8. Material Audiovisual o Radial .....	17
9. Placas Conmemorativas.....	18
10. Identificación de Bienes Perdurables .....	18
III. Propiedad Intelectual.....	19

# Introducción

Este manual ha sido elaborado para dar a conocer las normas que deben cumplir los organismos ejecutores de proyectos financiados por el Fondo de Protección Ambiental (FPA) del Ministerio del Medio Ambiente (MMA), con el objeto de difundir las acciones y actividades de las iniciativas apoyadas y darles la visibilidad correspondiente.

**Las normas de visibilidad que aquí se mencionan, deben ser incorporadas y aplicadas en todas las actividades realizadas, en todos los productos gráficos y en todas las herramientas de comunicación que se utilicen para dar a conocer el proyecto.**

En forma previa a la realización de cualquier actividad pública que implique la visibilización del proyecto FPA, las personas responsables de la ejecución del mismo, **deberán contactar al respectivo/a Encargado/a del FPA, quien deberá supervisar el evento.**

**Todo material elaborado para difundir el proyecto deberá contener los respectivos logos del MMA y del FPA o el logo fusionado del FPA.** El Ministerio del Medio Ambiente o la SEREMI respectiva podrán objetar materiales que no contengan los logos antes mencionados, solicitando la restitución de los fondos asociados al gasto en efectuado.

Todos los productos o materiales de difusión o educación –libros, guías, manuales, videos, etc.- que se obtengan como parte del proyecto deberán, previo a su impresión o elaboración definitiva, ser revisados y validados técnicamente por el Ministerio del Medio Ambiente. Una vez obtenido el V°B° por parte de los profesionales del MMA, el producto podrá ser impreso, multicopiado y distribuido por parte del organismo ejecutor.

Esperamos que este documento sirva de apoyo a la visibilización de los proyectos y productos elaborados por los organismos ejecutores. En caso de consultas, favor contactarse con el Encargado del FPA respectivo

## I. Gráfica y Diseño

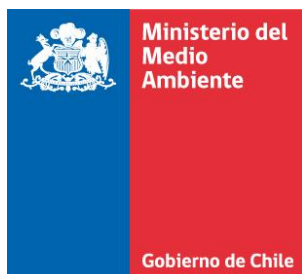
Con el objetivo de resguardar la imagen corporativa del MMA y del FPA, el Organismo Ejecutor deberá aplicar las normas gráficas en todo el material que se diseñe y elabore para difundir el proyecto, por ejemplo: letrero, piezas gráficas (dípticos trípticos, invitaciones, afiches, etc.), merchandising (gorros, jockey, poleras, petos, cortavientos, chapitas, lápices, cuadernos, bolsas de tela, etc.), publicaciones (boletines, revistas, libros, manuales, etc.), páginas web, material audiovisual y otros productos similares.

Asimismo, se busca que el material impreso y digital que realice el Organismo Ejecutor incorpore elementos que lo hagan atractivo para el público al que va dirigido.

### 1. Logotipos Institucionales

Todos los materiales de difusión que sean elaborados por el Organismo Ejecutor, deberán utilizar en forma obligatoria los logos del Ministerio del Medio Ambiente y del Fondo de Protección Ambiental.

Versión Original:



Versión Pluma:



**Logotipo Fusionado:** Esta imagen podrá ser utilizada en los casos donde no sea posible incluir los logotipos del Ministerio y del FPA juntos, como por ejemplo un jockey.



## 2. Tamaños de los logotipos

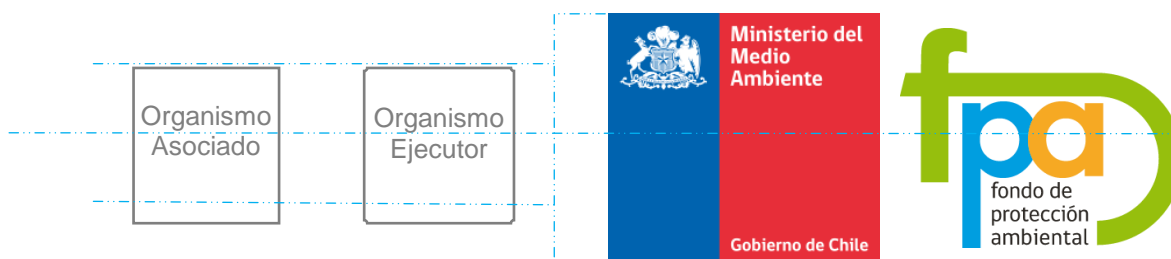
El tamaño de los logotipos del MMA y del FPA deberán ser mayores que el de otras instituciones, o de igual apariencia, en ningún caso podrán ser de menor dimensión que otros.

Además el logo del MMA no podrá ser inferior a 1.75 cm como mínimo.



## 3. Ubicación de logotipos

**Con uno o más logos adicionales:** Debe(n) situarse centrado(s) a la izquierda de los logotipos del MMA y del FPA, alineado(s) y tratar de lograr una armonía visual.



Se podrán incluir logotipos o nombre de nuevas organizaciones que se incorporen al proyecto durante el transcurso y ejecución de este, **sólo si esta participación cuenta con la autorización del Encargado/a del FPA respectivo.**

## 4. Tipografía

La tipografía institucional es la **gobCL**, en sus variantes Light, Regular, Bold y Heavy. Dependiendo del orden jerárquico de los cuerpos

gobCL Light

---

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ  
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz  
1234567890!@#\$%^&\*()

gobCL Regular

---

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ  
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz  
1234567890!@#\$%^&\*()

gobCL Bold

---

**ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ**  
**abcdefghijklmnopqrstuvwxyz**  
**1234567890!@#\$%^&\*()**

gobCL Heavy

---

**ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ**  
**abcdefghijklmnopqrstuvwxyz**  
**1234567890!@#\$%^&\*()**

**Tipografía opcional:**

En los casos en que por requerimientos técnicos no se pueda utilizar la tipografía **gobCL** o no se cuente con ella, se deberá recurrir a una tipografía de sistema:

- **Verdana.**



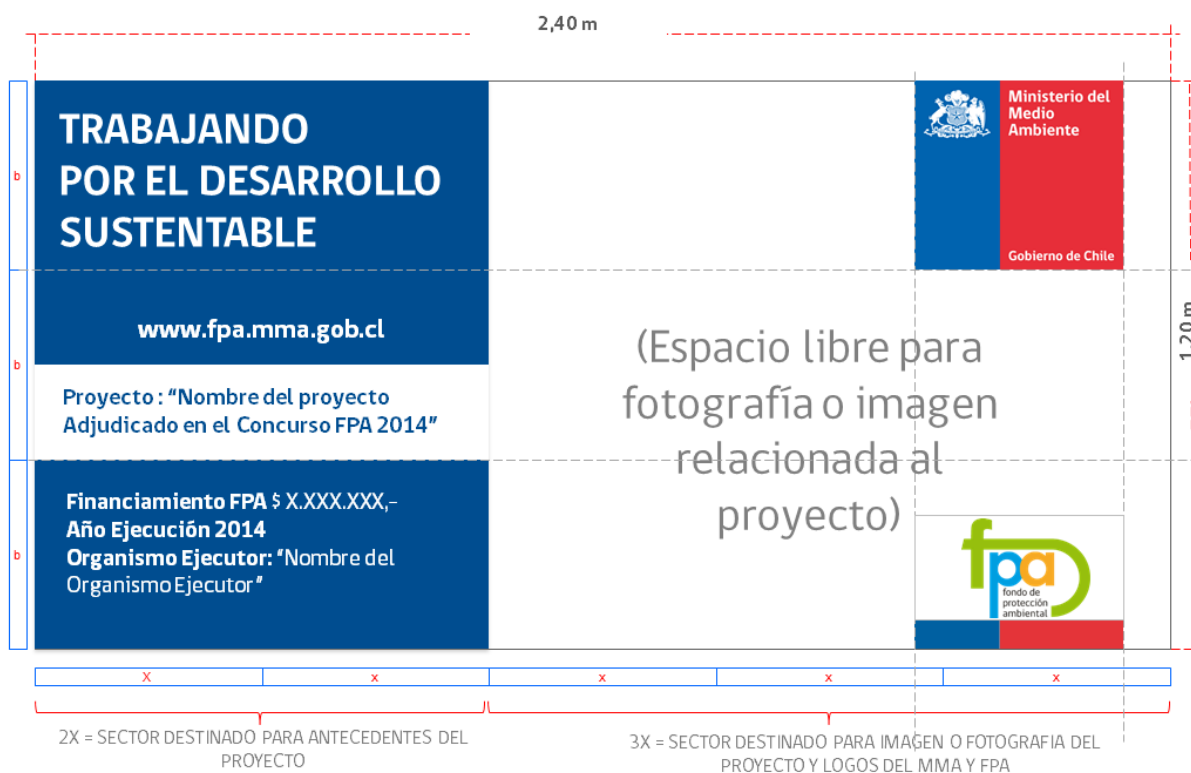
## II. Difusión del Proyecto

### 1. Letrero o Gigantografía:

Una vez iniciada la ejecución del proyecto, el organismo ejecutor deberá instalar en un lugar de amplia visibilidad y de manera permanente hasta el término del proyecto, un letrero que considere las siguientes medidas: largo 2,4 m. y alto 1,2 m.

Este letrero debe elaborarse de acuerdo al siguiente diseño establecido, indicando: lema “**TRABAJANDO POR EL DESARROLLO SUSTENTABLE**”, página web [www.fpa.mma.gob.cl](http://www.fpa.mma.gob.cl), nombre del Proyecto, Financiamiento FPA (en pesos \$), año de ejecución, nombre Organismo Ejecutor, logotipos del MMA y FPA, más fotografía o imagen relacionada al proyecto.

Diseño Letrero:



Ejemplo del Letrero:



## 2. Pasacalle:

En aquellos lugares donde no sea posible instalar el letrero, podrá ubicarse un pasacalle según el modelo indicado, el que debe contener la misma información que el letrero y debe ser ubicado de manera permanente en el lugar hasta que concluya la realización del proyecto. Sin embargo, esta alternativa debe contar con la autorización del encargado del FPA respectivo.

Diseño de Pasacalle:



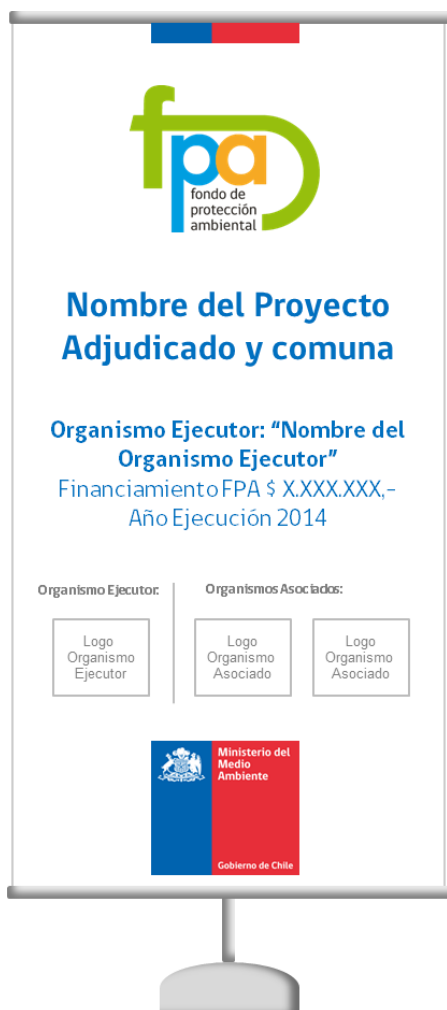
## 3. Pendón:



Debe contener la información básica del proyecto: Nombre del Proyecto, nombre Organismo Ejecutor, Financiamiento FPA (en pesos \$), año de ejecución, logotipos del MMA, FPA, Organismo Ejecutor y Organismos Asociados, será opcional la incorporación de una imagen relacionada al proyecto.

Diseño pendón:

Alternativa 1



Alternativa 2



## 4. Piezas Gráficas

Se entenderá por piezas gráficas, todo aquel material impreso de una o varias hojas que se utiliza para la difusión del proyecto: afiches, volantes, dípticos, trípticos, invitaciones, etc. La elaboración de este material es una manera sencilla de informar sobre los objetivos, importancia, beneficiarios y avances de un proyecto.

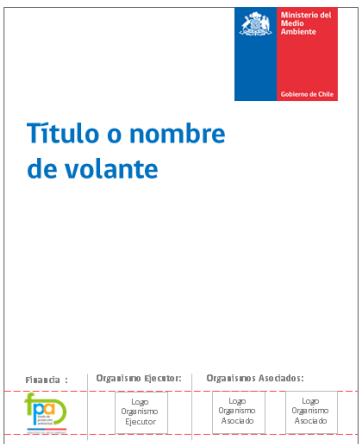
En cualquiera de sus formas, siempre se deberá incluir los logotipos de MMA junto al FPA, y tratándose de material oficial, debe resguardar el cuidado de las imágenes, palabras y opiniones.

De igual forma, la información que allí se publique, en caso que proceda, debe citar las fuentes correspondientes.

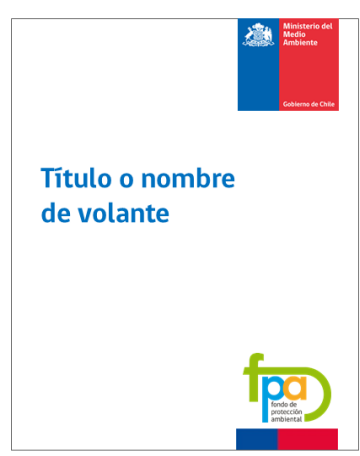
A modo de ejemplos, se presentan aquí posibles diseños de piezas gráficas, cabe señalar que todas estas son adaptables, pero los elementos que se mencionan (logos y textos), deben ir en todos los modelos elaborados.

Volante:

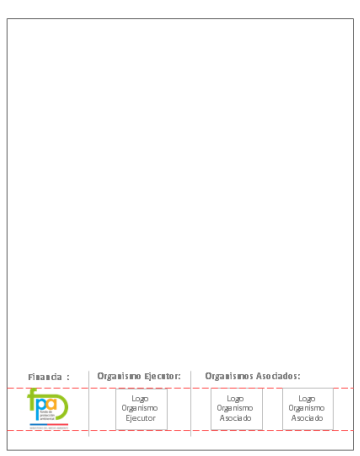
Solo Tiro - Volante



Tiro - Volante









Retiro - Volante



Díptico:

CONTRATAPA DÍPTICO

TAPA DÍPTICO

		 Ministerio del Medio Ambiente Gobierno de Chile	
Financiada :		Organismo Ejecutor:	Organismos Asociados:
			
		 fpa Fondo de protección ambiental	

Tríptico

		 Ministerio del Medio Ambiente Gobierno de Chile	
Financiada :		Organismo Ejecutor:	Organismos Asociados:
			
		 fpa Fondo de protección ambiental	

Invitación (texto referencial):





# Invitación

**Nombre**, cargo (de quien invita), nombre de la Organización, saluda cordialmente a usted y en el marco del Proyecto FPA "Nombre del Proyecto", tiene el agrado de invitar al "**Evento o Actividad Organizada**", que se desarrollará el día (fecha ) a las xx:xx horas, en el (lugar y dirección completa).

Ciudad, mes de 2014.

Organismo Ejecutor:

Logo Organismo Ejecutor

Organismos Asociados:

Logo Organismo Asociado

Logo Organismo Asociado

Financia :



↑  
Espacio opcional para incluir imagen relacionada del proyecto.



## 5. Merchandising

Corresponde a aquellos materiales que se elaboran con el objetivo de difundir el proyecto, como por ejemplo: gorros, jockey, poleras, petos, cortavientos, chapitas, lápices, cuadernos, bolsas de tela, calendarios, etc.

A modo de ejemplo, se presentan aquí posibles diseños de elementos promocionales y de los cuales podrán derivarse otros a futuro, siempre respetando lo establecido en este manual.

Jockey:

Alternativa 1



Alternativa 2



Chapitas:



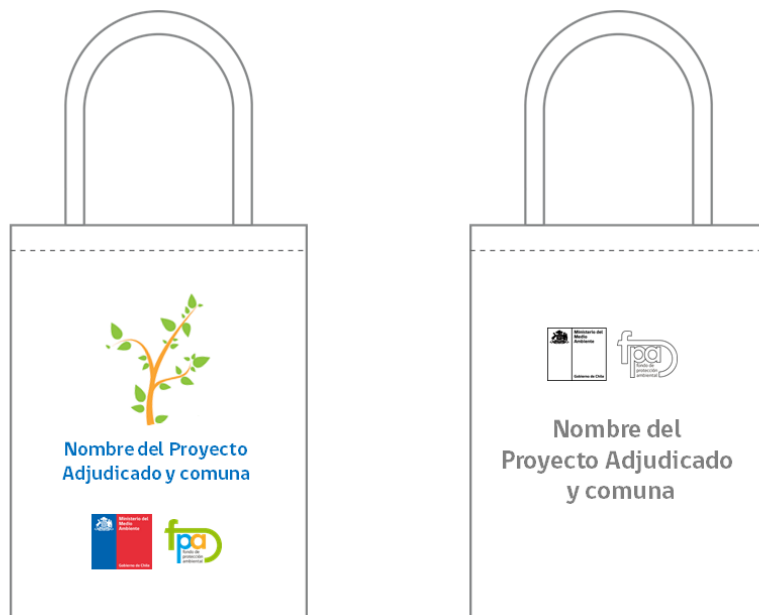
Lápiz:



Bolsa Ecológica:

Alternativa 1

Alternativa 2

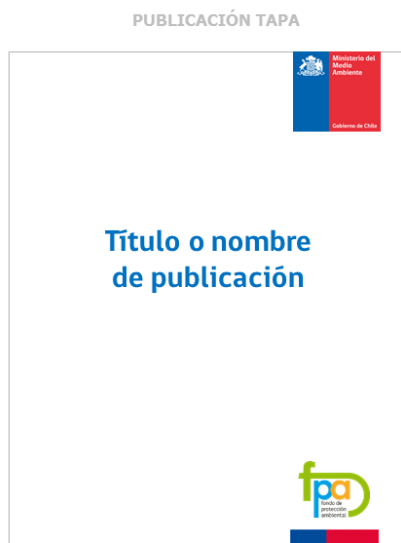


Polera:



## 6. Publicaciones e impresiones

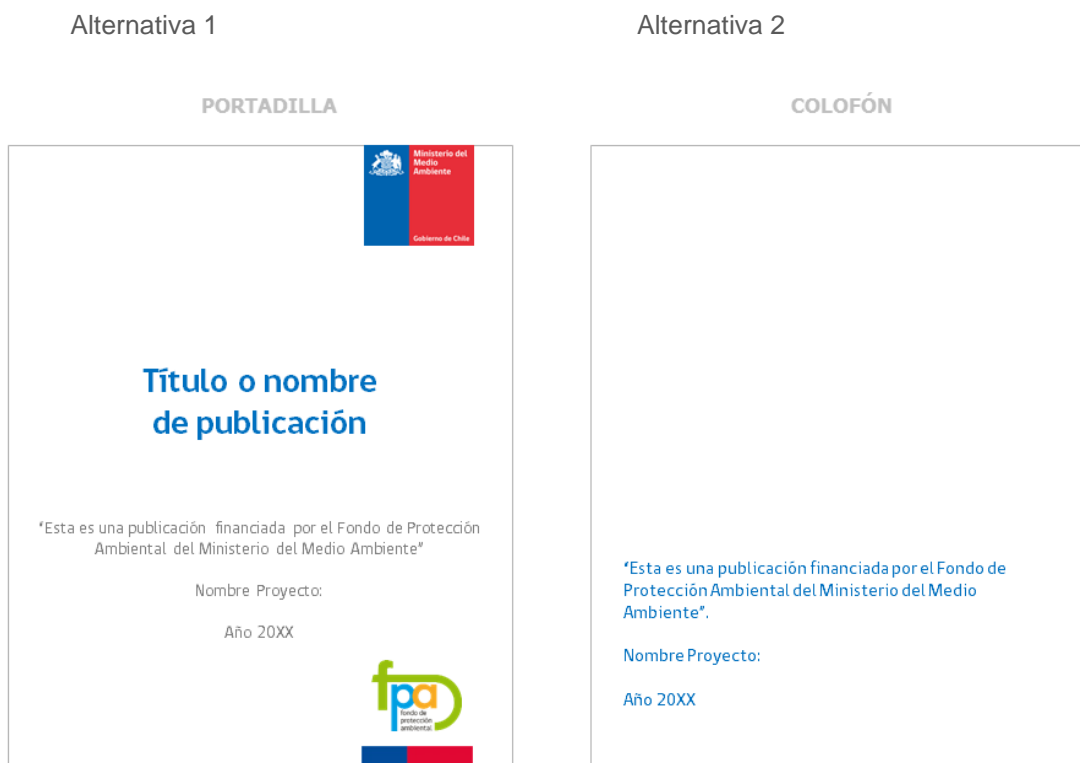
Cuando un proyecto considere la publicación de libros (impresos o digital), manuales, boletines, revistas, etc., se debe registrar explícitamente **en la portada** los logotipos del Ministerio y del FPA.



**En la contratapa** deberá incluir los logos del MMA y FPA o el logotipo fusionado del FPA, la página web [www.fpa.mma.gob.cl](http://www.fpa.mma.gob.cl) más los respectivos logotipos del organismo ejecutor y de organismos asociados, tal como se indica en el siguiente ejemplo:



Sólo para los libros o publicaciones, se debe incorporar en **la portadilla** (la hoja que antecede a la porta) **o el colofón** la frase: “Esta es una publicación financiada por el Fondo de Protección Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente”, más el nombre del proyecto y año de impresión.



De la misma forma, se debe resguardar el cuidado de las imágenes, palabras, opiniones y en caso que proceda, debe(n) citar la(s) fuente(s) correspondiente(s).

El Organismo Ejecutor deberá entregar al Ministerio del Medio Ambiente o la Seremi respectiva, al menos **4 copias del material elaborado**, quedando 1 en poder de la Seremi y 3 en el Nivel Central del FPA del MMA.

Además el Organismo Ejecutor deberá entregar al Encargado del FPA respectivo **una copia del máster** (archivo original y editable), para que el Ministerio del Medio Ambiente pueda hacer uso de ella, respetando la propiedad intelectual.

Los ejemplos presentados de publicación son adaptable, pero los elementos que se mencionan (logos y textos), deben ir en todos los ejemplares elaborados.

## 7. Sitios Web



Si el proyecto considera el diseño y elaboración de un sitio web, se deberá dejar constancia de manera expresa y en un lugar destacado, que el portal ha sido financiado por del Fondo de Protección Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente y el año o periodo de ejecución del proyecto.

En el sitio deberá contener el logotipo fusionado del FPA, y establecer el vínculo de conexión a la página web [www.fpa.mma.gob.cl](http://www.fpa.mma.gob.cl)



Debe indicar  
con claridad y en un lugar destacado de la página, que la responsabilidad de los contenidos allí publicados son del organismo ejecutor.

Los organismos ejecutores, deberán resguardar que los contenidos publicados estén fundados y que el lenguaje empleado sea respetuoso y no ofensivo. Asimismo, se debe velar por la actualización permanente de dicha información.

## 8. Material Audiovisual o Radial

Si se trata de la creación de material audiovisual se debe hacer mención expresa en los créditos que el proyecto ha sido financiado por el Ministerio del Medio Ambiente, a través del Fondo de Protección Ambiental y ubicar los logotipos del Ministerio y del FPA al inicio y final de la edición del video.



En la elaboración de videos, CDs o DVDs se debe registrar en las carátulas de estos la siguiente frase: **“Proyecto financiado por el Fondo de Protección Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente”** junto a los logotipos del Ministerio y del FPA.

Si se trata de difusión radial, se debe hacer mención expresa en el programa o anuncio, que el proyecto ha sido financiado por el Ministerio del Medio Ambiente, a través del Fondo de Protección Ambiental.

Los organismos ejecutores, deberán resguardar que los contenidos publicados estén fundados y que el lenguaje empleado sea respetuoso y no ofensivo.

El Organismo Ejecutor deberá entregar al Ministerio de Medio Ambiente o la Seremi respectiva, al menos **4 copias del material elaborado**, quedando 1 en poder de la Seremi y 3 en el Nivel Central del FPA del MMA.

Además el Organismo Ejecutor deberá entregar al Ministerio del Medio Ambiente o en la SEREMI respectiva **una copia del máster** (archivo original y editable), para que el Ministerio del Medio Ambiente pueda hacer uso de ella.

## 9. Placas Conmemorativas

Este tipo de elemento deberá utilizarse en aquellos proyectos que construyan instalaciones perdurable, tales como: senderos demostrativos, invernaderos (de material solido), centros de educación ambiental, entre otros, con el objeto de dejar un recuerdo permanente del proyecto financiado por el Fondo de Protección Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente, el que deberá ser instalado en un lugar visible y significativo.

 		
<h3>“TIPO DE INFRAESTRUCTURA”</h3> <p>“Proyecto financiando por el Fondo de Protección Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente , Gobierno de Chile”</p> <p>Proyecto denominado “xxxxxxxxxxxxxxxxx”</p> <p>Ejecutado por “xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx”</p> <p>Ciudad, mes de 2014.</p>		
<p><b>Organismo Ejecutor:</b>                      <b>Organismos Asociados:</b></p>		
<p>Logo Organismo Ejecutor</p>	<p>Logo Organismo Asociado</p>	<p>Logo Organismo Asociado</p>

## 10. Identificación de Bienes Perdurables

Tratándose de bienes de inversión que hayan sido adquiridos o construidos con recursos provenientes del FPA y cuya duración exceda el tiempo de ejecución del proyecto se deberá ubicar en un lugar visible un pequeño recuadro de inventario (placas o stickers para inventarios, placas para tableros electrónicos, grabados, etc.), que contenga el logo fusionado del FPA con la siguiente frase: **“Financiando por el Fondo de Protección Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente, Gobierno de Chile”** e indicando la ciudad y el año correspondiente.



### III. Propiedad Intelectual

El Ministerio del Medio Ambiente, podrá reeditar, reimprimir, rediseñar, compilar y editar material impreso o audiovisual, que se publiquen con financiamiento del Fondo de Protección Ambiental. En estos casos, el Ministerio del Medio Ambiente deberá dar aviso previo al organismo executor y dejar constancia que el video o publicación es fruto de un proyecto FPA, y hacer mención de la propiedad intelectual.